



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONADESUCA

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17, Fracción VII de la Ley para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 20, Fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, con el firme propósito de implementar mecanismos que coadyuven en la erradicación de la corrupción en el sector público, emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR.

INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el **Eje General 1**, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética en las instituciones y en la sociedad, siendo esta última la intención ejemplar de un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior.

Definiendo a la **corrupción** como la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares, dañando severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

De igual manera, el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, establece como uno de sus objetivos prioritarios, el "Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción", buscando recuperar la confianza ciudadana, ya que con dichas prácticas, se daña severamente la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población, minando la confianza en el gobierno y propiciando inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud; además de incidir de manera perniciosa en el desarrollo económico nacional.

Por su parte, uno de los objetivos de la **Ley Federal de Austeridad Republicana**, consiste en establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano. Asimismo, define la austeridad republicana, como una conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, el **Código de Ética de la Administración Pública Federal**, tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por el personal del servicio público, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Aunado a lo anterior, el **Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, rige la actuación ética de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3671-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



Rural (AGRICULTURA) y de sus órganos descentralizados en específico el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), enunciando el comportamiento obligatorio que deben observar y cumplir las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el CONADESUCA, a fin de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos, tales como: la actuación bajo conflicto de interés, actos de corrupción o cualquier falta administrativa; orientar el juicio ético en la toma de decisiones, fomentando el sentido de orgullo y de pertenencia al servicio público; así como promover la austeridad republicana como valor y principio orientador, generando una cultura ética, reforzando el combate a la corrupción, con la finalidad de coadyuvar con un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Finalmente, la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, tiene por objeto, establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; establecer las faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; establecer las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Atendiendo a lo anterior, **el presente posicionamiento tiene como objetivo principal, reforzar la actuación basada en los principios éticos de nuestra institución, siendo un elemento propio de un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, estableciendo que:**

Las personas servidoras públicas del CONADESUCA, tenemos el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta, transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen.

Sabemos que la corrupción se entiende como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Por ello, las personas servidoras públicas que laboramos en el CONADESUCA, desempeñando nuestro empleo, cargo o comisión, aplicamos los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta Institucional, así como de normas y leyes que de ella emanen.

Hacemos un llamado a las personas que, no siendo personas servidoras públicas, realizan o cumplen alguna actividad o función, o bien, guardan relación alguna con el CONADESUCA, a no incurrir o participar en actos de corrupción.

Estamos conscientes de que el presente posicionamiento constituye una declaración de compromiso institucional del personal del servicio público, para combatir todo tipo de corrupción, por lo que, manifestamos nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los Principios, Valores, Compromisos del Servicio Público y las Reglas de Integridad; responsabilidad que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales,



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONADESUCA

COMITÉ NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CAÑA DE AZÚCAR

culturales o ambientales; así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el Principio de **"Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción"**, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

En este contexto, no toleramos ningún acto de corrupción, ya que en todo momento, actuaremos de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Asimismo, participamos de manera activa en la capacitación que se proporcione en la materia, y apoyamos en la difusión de campañas permanentes que tengan como objetivo disuadir conductas de corrupción.

Sabemos que el Comité de Ética de la Secretaría, tiene el compromiso de difundir y dar a conocer al personal del servicio público de la Secretaría, el presente Pronunciamiento, así como las leyes, códigos y normas en los que está sustentado; de igual manera busca implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético.

En caso de incurrir o involucrarse en actos de corrupción, tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, entre otras, siendo aplicables las sanciones establecidas en los Artículos 75 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, y en caso de tener conocimiento de algún acto de corrupción, nos comprometemos a denunciar ante el Comité de Ética Institucional (comite.etica@agricultura.gob.mx), el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (atencioic@agricultura.gob.mx) o bien, ante la Secretaría de la Función Pública (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/> y <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>), de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el presente posicionamiento, colaboramos en el fortalecimiento a la Secretaría, impulsando el combate a la corrupción, con base en la política establecida en materia de ética pública, afianzando las acciones de la Administración Pública Federal en el Combate a la Corrupción y la Impunidad, promoviendo la actuación ética e íntegra de las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría.

Ciudad de México a 27 de julio de 2023

ATENTAMENTE

Dr. Luis Ramiro García Chávez

Director General del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 06310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-3671-1900, extensión 57002, www.gob.mx/conadesuca



2023
Francisco VILLA

